

2293945

27 29

DECRETO Nº

TEMUCO,

16 SEP 2021

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**


1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 14 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : ALEXIS ALVEAR CONSTANZO</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana año 2021, en calidad de <b>Profesor de Educación Física</b> , en el CESFAM PEDRO DE VALDIVIA de lunes a viernes, lo que contempla:			
<i>Gestión Técnica</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones técnicas y adecuando la ejecución de intervenciones por vía remota, según Plan Paso a Paso y condiciones sanitarias locales lo permitan.</li> <li>▪ Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas.</li> <li>▪ Registrar en planilla excel los datos de las intervenciones realizadas.</li> <li>▪ Dejar registro de las intervenciones grupales realizadas (evidencias).</li> <li>▪ Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan.</li> <li>▪ Según cómo evolucionen las condiciones sanitarias por contingencia COVID-19, profesional podrá ir en apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud.</li> </ul>			
<i>Ejecución Técnica</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realizar un total de 12 sesiones mensuales de actividad física de 1 hora, a cada uno de los grupos constituidos. Distribuyéndose en forma semanal en horarios a convenir a cada grupo.</li> <li>▪ Realizar 2 controles de evaluación de condición física a usuarios intervenidos.</li> <li>▪ Realizar un mínimo de primeras evaluaciones de condición física a 18 usuarios de 20 a 64 años al 31 de agosto</li> <li>▪ Realizar 5 Círculos vida sana al grupo de usuarios ingresados, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etéreo, según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.</li> <li>▪ Los datos obtenidos de los usuarios no deberán ser utilizados para otros fines de estudio y/o investigación ajenos a los del Programa.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$933.632.-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>01.09.2021</b>	<b>Hasta</b>	<b>15.12.2021</b>
<b>Imputación Centro Costo</b>	<b>21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.22.01</b>	<b>Programa Vida Sana -Obesidad CESFAM Pedro De Valdivia</b>	

Ref. 91043/01.09.2021

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de **\$933.632.** (Novecientos treinta y tres mil seiscientos treinta y dos pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CVI/MSR/MIM/MIRA/MRS/spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

